



Estimadas familias,

En relación a las dudas que algunas familias están planteando sobre la obligatoriedad del pago de la cuota del AMPA cuando se asiste a las actividades de fútbol, baloncesto, patinaje y gimnasia rítmica, queremos aclarar que este pago es obligatorio siempre y cuando el niño o niña vaya a competir en la disciplina a través de la agrupación deportiva o vaya a asistir a las exhibiciones que se realicen en el caso de patín y gimnasia rítmica.

En esta agrupación participa el colegio y el AMPA, dónde cada parte cubre los gastos que le corresponde.

Este pago siempre se hizo efectivo en estos casos y se informaba a través de una circular de la Agrupación Deportiva que se enviaba a todas las familias. Como este año no ha habido alumnos/as suficientes para formar equipo en el ciclo de infantil éstas familias no recibieron dicha información.

Por lo tanto no es obligatorio este pago cuando solamente se asista a cualquiera de las actividades antes mencionadas y no se vaya a competir o asistir a las exhibiciones.

Os recordamos que esta cuota es por familia y anual.

Esperamos haber aclarado esta duda.

Para cualquier consulta o duda sobre la información emitida por esta asociación os agradeceríamos que os pusieseis en contacto con el AMPA a través del correo electrónico.

Recibid un cordial saludo,

CORREO ELECTRÓNICO AMPA

ampasanmiguel2@gecastrosanmiguel.com